

Expediente: TEECH/J-LAB/001/2017.

Actor: Emmanuel Eusebio Castro Diez.

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas y otros.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de enero de dos mil diecisiete.-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, del escrito de referencia constante de dieciocho fojas útiles, escritas de un solo lado, signado por el ciudadano Emmanuel Eusebio Castro Diez, por propio derecho, por medio del cual demanda al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas y a las personas físicas y morales que al respecto precisa en su escrito referido, mismos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertara, en obvio de repeticiones innecesarias, anexando cinco legajos del escrito aludido para traslado; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 444, 445, 451 parte inicial y 476 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracción XIII, del Reglamento Interno de éste Órgano Colegiado, se **ACUERDA:**-----

- - - **Único.** Téngase por presentado con el escrito de cuenta al ciudadano Emmanuel Eusebio Castro Diez, por propio derecho, por medio del cual demanda del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas y demás personas físicas y morales que alude en el mismo, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara, diversas prestaciones, fundándolos en los hechos y consideraciones de derecho que considera aplicables, en los que manifiesta, entre otras cosas: “... fui objeto de un despido injustificado por parte de los demandados siendo menester aclarar que a partir de la fecha y hora señalada en el mismo, se me impidió continuar laborando en mi centro de trabajo, a pesar de haberles comentado que necesitaba el empleo, por lo que me encuentro en total desventaja e insolvencia, razón por la cual a través de esta demanda reclamo el pago y cumplimiento de todas y cada una de las acciones y prestaciones que se ejercitan y que los demandados me adeudan, mismas que han quedado precisadas en el capítulo de reclamaciones o prestaciones de esta demanda.” (sic)...; anexando cinco legajos para traslado; en consecuencia, avóquese al conocimiento del presente juicio; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/J-LAB/001/2017**; túrnese a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 381, fracción V, 426, fracción I, 444 y demás relativos al juicio que nos ocupa, así como los diversos, 451 parte final y 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana.- - - -

- - - **Notifíquese por lista autorizada y cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICAS.